

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS REVISIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL DE VEHÍCULOS OFICIALES DE MARCA MITSUBISHI MODELO OUTLANDER DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 13 de febrero del 2026.	
Unidad de Organización	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
Código Tarea / Actividad Operativa	CÓDIGO POI AOI00004501104 / GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de revisión, evaluación y diagnóstico técnico integral de vehículos oficiales de marca Mitsubishi modelo Outlander del Ministerio de Relaciones Exteriores



MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°128
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 10

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como finalidad asegurar la operatividad, seguridad y adecuada conservación de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la identificación oportuna del estado mecánico, eléctrico y estructural de los vehículos oficiales, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de las funciones institucionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar un servicio especializado para la revisión, evaluación y diagnóstico técnico integral de los vehículos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:

- Determinar el estado mecánico, eléctrico, electrónico y estructural de cada vehículo.
- Identificar fallas actuales y potenciales.
- Emitir recomendaciones técnicas para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Proporcionar información técnica que sirva de sustento para la gestión de la flota vehicular.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una flota vehicular destinado al cumplimiento de funciones administrativas, operativas, protocolares y de apoyo logístico, cuyo adecuado funcionamiento resulta indispensable para asegurar la continuidad y eficacia de los servicios que la entidad brinda en el marco de sus competencias.



El uso permanente de los vehículos oficiales genera un desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos y estructurales, lo que hace necesario realizar revisiones técnicas especializadas que permitan conocer de manera objetiva y actualizada su estado real de conservación y operatividad. La ausencia de un diagnóstico técnico integral incrementa el riesgo de fallas imprevistas, mayores costos de reparación, afectación a la seguridad de los usuarios y posibles interrupciones en el desarrollo de las actividades institucionales.

Por ello, resulta necesario contratar un servicio de diagnóstico integral, a todo costo, que permita contar con un informe técnico especializado, elaborado por personal calificado, en el cual se detallen las condiciones reales de las unidades vehiculares, las fallas detectadas y las acciones de mantenimiento correctivo que correspondan. Dicho diagnóstico constituirá el sustento técnico indispensable para la toma de decisiones administrativas y la programación oportuna de las reparaciones requeridas.

Asimismo, esta medida permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, al asegurar que las reparaciones que se ejecuten respondan estrictamente a necesidades técnicas verificadas, contribuyendo a prolongar la vida útil de las unidades, minimizar riesgos operativos y garantizar la continuidad del servicio de transporte institucional.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratación del servicio de revisión, evaluación y diagnóstico técnico integral de vehículos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores	04	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

Las características de los vehículos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores que requieren del servicio son los siguientes:

ANEXO A. Vehículos para el servicio de diagnóstico.

AÑO	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO COMBUSTIÓN
2014	SUV	EGS 098	MITSUBISHI	OUTLANDER	HIBRIDA
2014	SUV	EGS 077	MITSUBISHI	OUTLANDER	HIBRIDA
2014	SUV	EGS 038	MITSUBISHI	OUTLANDER	HIBRIDA
2015	SUV	EGV 720	MITSUBISHI	OUTLANDER	HIBRIDA



Asimismo, se detallan a continuación las actividades:

ANEXO B. Actividades para el servicio de diagnóstico.

N.º	Actividades del Servicio
1	Inspección, pruebas y diagnóstico integral del sistema de motor de combustión interna del vehículo híbrido, que incluye el desmontaje y montaje de la culata y del cárter, para la revisión de los componentes internos y externos del motor, a fin de evaluar su estado de funcionamiento, nivel de desgaste y condiciones de operatividad, conforme a las especificaciones del fabricante.
2	Inspección, pruebas y diagnóstico de los sistemas auxiliares y eléctricos del vehículo híbrido, que comprende el sistema eléctrico convencional, sistema de fluidos (lubricación, frenos y dirección), sistema de refrigeración, sistema de encendido y sistema de distribución, verificando su correcto desempeño y posibles fallas.
3	Inspección, pruebas y diagnóstico del sistema de baterías del vehículo híbrido, que incluye: a) Batería convencional (12V): verificación de voltaje, capacidad de carga, estado de bornes, conexiones y sistema de carga. b) Batería del sistema híbrido (alta tensión): evaluación del estado general, códigos de diagnóstico, sistema de enfriamiento, aislamiento y dispositivos de seguridad, sin desmontaje ni manipulación interna, conforme a los protocolos de seguridad y especificaciones del fabricante.
4	Inspección del estado del sistema eléctrico híbrido, incluyendo la revisión visual y funcional de cableado de alta tensión, conectores, señalización, sistemas de protección y dispositivos de seguridad, evaluando su integridad y condiciones de operación segura.
5	Inspección del estado de la carrocería exterior, evaluando la estructura, alineamiento, presencia de corrosión, golpes, deformaciones, pintura y demás elementos que incidan en la seguridad, integridad estructural y conservación del vehículo.
6	Inspección del estado de la cabina y componentes interiores, incluyendo tablero, asientos, cinturones de seguridad, sistema de climatización, mandos, indicadores, paneles informativos del sistema híbrido, tapicería y demás elementos que influyan en la seguridad, confort y funcionalidad del vehículo.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El contratista deberá realizar el montaje, armado y reinstalación de todos los componentes que hayan sido desmontados o verificados durante la ejecución del servicio, debiendo entregar las unidades vehiculares señaladas en el ANEXO A en las mismas condiciones físicas y operativas en las que fueron recibidas, salvo las observaciones propias del diagnóstico efectuado.
- El servicio solicitado es a todo costo, comprendiendo la totalidad de la mano de obra, materiales, insumos, equipos, herramientas, instrumentos de medición y cualquier otro recurso necesario para la correcta ejecución de las actividades descritas en el ANEXO B, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- El retiro de los vehículos del taller solo podrá realizarse por un representante designado por el Equipo de Transportes del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya identificación será comunicada oportunamente al contratista a través de correo electrónico institucional o aplicativo de mensajería autorizado.
- De considerarlo necesario, el contratista deberá permitir la presencia del representante designado por el Equipo de Transportes, a fin de verificar el desarrollo del procedimiento del servicio, sin que ello interfiera con la ejecución técnica de las actividades.
- Queda estrictamente prohibida la prestación del servicio en la vía pública o fuera de las instalaciones del taller, aun cuando se alegue falta de espacio u otra causa, debido a que dicha práctica pone en riesgo la integridad, seguridad y conservación de las unidades vehiculares y sus componentes.
- El contratista asume plena responsabilidad por cualquier daño, deterioro o perjuicio que pudiera ocasionarse a los vehículos como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio, debiendo adoptar las medidas necesarias para su prevención y, de ser el caso, su inmediata subsanación.
- El contratista deberá elaborar y presentar un informe técnico por cada unidad vehicular, en el cual se detallan las actividades realizadas, los resultados del diagnóstico, registro fotográfico del proceso y las recomendaciones técnicas correspondientes.

- Asimismo, el contratista deberá presentar, por cada vehículo evaluado, el detalle de las reparaciones que resulten necesarias, incluyendo costos referenciales estimados, con la finalidad de garantizar su óptimo funcionamiento y apoyar la toma de decisiones de la Entidad.
- El ingreso de cada unidad vehicular al taller se formalizará mediante la suscripción de un ACTA DE INGRESO, la cual será firmada por el contratista y el representante autorizado de la Entidad.
- La entrega y retiro final de cada unidad vehicular se formalizará mediante la suscripción de un ACTA DE SALIDA, debidamente firmada por ambas partes, dejando constancia del estado del vehículo.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

6.7. Seguros.

No aplica

6.8. Garantía comercial.

No aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.9.2. Soporte técnico.

No aplica

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor



- Acreditar que cuenta con un local con estructura para el servicio de diagnóstico. Se acredita con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.
- Acreditar ser concesionario oficial o taller autorizado de la marca Mitsubishi en el Perú, o contar con autorización vigente del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca Mitsubishi, Se acredita con copia de documentos tales como: Constancia o certificado o Carta de autorización vigente del fabricante o Contrato o convenio o documento equivalente que acredite la condición de taller autorizado para la marca Mitsubishi.
- El postor debe acreditar la experiencia mínima de dos (2) servicios por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

NOTA: Se considerará servicios iguales o similares lo siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o reparaciones de motor.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales

b) Área responsable de las medidas de control: Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Precio unitario

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en el taller del contratista, ubicado dentro de Lima Metropolitana.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo para la prestación del servicio será de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de internamiento por cada unidad vehicular en el taller del contratista, previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
Un entregable	<p>El proveedor deberá presentar un Informe Técnico, conforme al contenido mínimo establecido en el Anexo B (<i>Actividades para el servicio de diagnóstico</i>), en el cual se detallen de manera clara y sustentada las acciones realizadas a cada unidad vehicular.</p> <p>Descripción del diagnóstico técnico:</p> <p>Detalle de las pruebas de funcionamiento realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación del estado general de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos.• Recomendaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.• Observaciones relevantes sobre el estado final del vehículo.• Costos referenciales para el mantenimiento correctivo recomendado. <p>El Informe Técnico deberá encontrarse debidamente</p>



	<p>suscrito por un Ingeniero, colegiado y habilitado, responsable del diagnóstico realizado.</p> <p>Plazo de presentación: El informe deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Salida y/o retiro unidad vehicular del taller del contratista.</p>	
--	---	--

El proveedor deberá presentar una carta dirigida a la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, con el sustento de la ejecución del servicio culminado, adjuntando comprobante de pago, la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección:
<https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/rmDocumento.xsp> , la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.



XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Unidad Funcional de Servicios Generales previo visto bueno del Equipo de Transportes en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales por cada unidad vehicular atendido, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de Ingreso y Acta de salida de la unidad Vehicular.
- Informe que sustente la atención al vehículo
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



Juan José Málaga Izquierdo
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA